

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

CUT Nº 153468-2014



Resolución Directoral Nº0037 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

VISTO:

Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 17 de octubre del 2013; Resolución Directoral N° 443/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre de 2013; Resolución N° 13 de fecha 18 de noviembre de 2014; Solicitud s/n de fecha 24 de noviembre de 2014; Informe N° 022-2015/MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 26 de enero de 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto público ejecutor adscrito de obras orientadas al Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Informe Nº 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral Nº 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-1988, Resolución Directoral Nº 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-1988, Resolución Directoral Nº 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-1988, Resolución Directoral Nº 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-1988, Resolución Personal (asignación por MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por Quinquenios) de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento par

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 443/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre de 2013, se resuelve SUSPENDER el pago de la Bonificación Personal por Quinquenio reconocido al servidor AGUSTÍN CASTILLO BURGOS, en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 353/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 07 de noviembre del 2012, hasta que el citado servidor obtenga sentencia favorable con calidad de cosa juzgada en el Expediente N° 008-2012-0-2601-JM-CI-01;

Que, en fecha 18 de noviembre de 2014, el Juzgado Mixto de Tumbes expide la Resolución Nº 13 en el Expediente Judicial N° 008-2012-0-2601-JM-Cl-01, sobre proceso de Amparo seguido por Agustín Castillo Burgos contra el PEBPT, en la cual, estando el proceso en ejecución de sentencia, ordena al PEBPT cumpla con reincorporar de manera definitiva al demandante Agustín Castillo Burgos, con lo cual se acredita que el mandato judicial obtenido tiene la condición de sentencia favorable con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 24 de noviembre de 2014, el trabajador Agustín Castillo Burgos solicita el "Pago de su Bonificación Personal por Quinquenio", haciendo presente que dicho beneficio le fue suspendido mediante Resolución Directoral N° 443/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre de 2013. En ese sentido pues para sustentar su solicitud, adjunta copia de la Resolución N° 13 de fecha 18 de noviembre de 2014 a través de la cual el Juzgado Mixto Permanente de Tumbes, estando el proceso en ejecución de sentencia, ordena al PEBPT cumpla con

Miolaa Aseseria Jutidiga 39

Resolución Directoral Nº0037/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

reincorporar de manera definitiva al demandante Agustín Castillo Burgos, con ello se acredita que el mandato judicial obtenido por el trabajador Agustín Castillo Burgos tiene la condición de sentencia favorable con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Informe N° 022-2015/MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 26 de enero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, emite opinión legal señalando que en mérito a lo establecido en el artículo 192º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde al PEBPT disponer el pago de la Bonificación Personal por Quinquenio reconocida mediante Resolución Directoral N° 353/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre del 2013 al trabajador Agustín Castillo Burgos, lo que implica además el pago de los respectivos devengados dado que la misma adquirido ejecutoriedad por cuanto el indicado trabajador ha obtenido una sentencia de reposición favorable con calidad de cosa juzgada, con lo cual se ha cumplido la condición suspensiva establecida mediante Resolución Directoral Nº 443/2013-MINAGRI-PEBPT-DE;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 107º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, el artículos 192° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen los actos administrativos tendrán carácter ejecutoriado si estos no se encuentran sujetos a ninguna condición o plazo;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de la Bonificación Personal por Quinquenio reconocido al trabajador AGUSTÍN CASTILLO BURGOS mediante Resolución Directoral N° 353/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 07 de noviembre del 2012, y sus respectivos devengados; teniendo en consideración los fundamentos expuestos en la parte resolutiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PEBPT y OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN DEL PEBPT iniciar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional; así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese

Ministerio de Agricultura y Biogo Provecto Especial Binacional Puyange Tumbes

Director Ejecutive

2